

RESOLUCIÓN 0661 DE 2024

02 ABR. 2024

“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.”

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 2162 de 2021 y el Decreto 1449 de 2022.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 2162 de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, recto del sector y del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en la materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial en el Capítulo II en lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho dispone que las normas sobre comités de conciliación y defensa judicial son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que, para el caso particular, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió la Resolución No 0083 de 2020, la cual consagra en el capítulo IX, como función del Comité de Conciliación “Formular y ejecutar políticas de prevención de daño antijurídico”, en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

Que, en uso de sus facultades legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, mediante la Circular Externa No 05 del 27 de septiembre de 2019 expidió los “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”, para aplicación de las entidades del orden Nacional y Territorial.

Que, en la Circular Externa No 9, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJ, establece que la Política de Prevención de Daño Antijurídico, debe formularse en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, en el cual debe ser diligenciada.

Que, la política de prevención de daño antijurídico 2024-2025, fue aprobada por el Comité de Conciliación del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, mediante sesión No. 24 del 19 de diciembre del 2023.

“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.”

Que como consecuencia de lo anterior, es procedente adoptar e implementar la Política de prevención de daño antijurídico del Ministerio de Ciencia tecnología e Innovación para el año 2024-2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar, implementar y ejecutar la política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el año 2024 y 2025, la cual se encuentra en anexo denominado “Política de Prevención de daño antijurídico Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación 2024-2025” que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que los funcionarios y colaboradores de la entidad la apliquen y cumplan, con el fin de mitigar las causas que fueron identificadas y plasmadas en la misma.

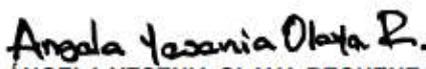
ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral de la presente Resolución, el documento diligenciado en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

02 ABR. 2024

Dado en Bogotá D.C., a los


ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación

Aprobó: Diego Alejandro Restrepo Ramirez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica. *HR*
Proyectó: Octavio Sandoval Roza/ Profesional Especializado/ Oficina Asesora Jurídica. *OSR*